



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0636

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 2 de Marzo de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas*

Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SISTEMA MIXTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CITADAS ACTAS DE VISITAS.-

Con la finalidad de velar, proteger y salvaguardar los derechos de las personas privadas de su libertad, que se encuentran a disposición de los Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado, en término de los artículos 1, 18, 19 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que el Capítulo Cuarto, del Título Tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, denominado "De las Visitas a los Establecimientos de Reinserción Social", solo contempla en su numeral 83, la visita de los Jueces de Ejecución, sin referir a los jueces del sistema mixto penal, este Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con los artículos 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 5, 9, 10 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos *-preceptos que reconocen diversos derechos de las personas detenidas y el trato al que tienen derecho mientras se encuentran privados de su libertad, como son el lugar donde se encontrará la prisión preventiva, el plazo máximo de detención ante autoridad judicial, la presunción de inocencia, la prohibición de ser incomunicados, torturados o intimidados, así como sus prerrogativas durante el proceso-*; 78 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche Y; 8, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 110, 125, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprueba lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SISTEMA MIXTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CITADAS ACTAS DE VISITAS.-

PRIMERO.- El último día hábil de cada mes, los Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado, visitarán los establecimientos de reinserción social ubicados dentro de su jurisdicción territorial; levantando el acta circunstanciada, respectiva. -

SEGUNDO.- Las visitas tendrán por objeto:-

I. Dar audiencia a los procesados que se encuentren a su disposición, con el fin de oír las reclamaciones que tengan y de imponerlos acerca del estado de sus procesos; -

II. Hacer cesar en el acto cualquier violación constitucional de inmediata reparación, a reserva de dar cuenta a quien corresponda con la debida oportunidad;-

III. Averiguar lo relativo al tratamiento que se da a los procesados y lo concerniente a la salud y alimentación que se les suministre.-

TERCERO.- El acta de visita contendrá los siguientes pormenores:

I. Los nombres de los procesados, el estado de sus causas y lo que cada uno hubiese expuesto; y -

II. Cualquier otra circunstancia que considere el juez que permita establecer el tratamiento que se da a los procesados.-

CUARTO.- El acta de la visita será firmada por todos los concurrentes. A esta visita concurrirán además del personal jurisdiccional, un representante de la Fiscalía General del Estado, del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche y del Centro de Reinserción Social correspondiente.

En consecuencia, los referidos jueces del Poder Judicial del Estado, remitirán dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes las actas visitas correspondientes, a la Comisión respectiva.

QUINTO.- Asimismo, con la finalidad de darle seguimiento, evaluación y vigilancia de las actas de **visita** realizadas a los Centros de Reinserción Social por los Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 130, 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se modifica la competencia e integración de la Comisión asignada mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local de fecha 15 de enero de 2018, para quedar en los siguientes términos.-

1. Se constituye la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los Jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado (*del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado y de Ejecución de Sanciones en materia penal*), de conformidad con lo que señala el artículo 78 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125, fracción I, 130 y 131, párrafo IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2. La Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, (*del Sistema Mixto del Poder Judicial del Estado y de ejecución de Sanciones en materia penal*), durará dos años a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo, y tendrá como función el seguimiento, evaluación y vigilancia de las actas de visitas vinculadas a los Centros de Reinserción Social, a realizarse en término de los numerales 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y de los presentes Lineamientos.

3. La Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, estará integrada por los siguientes Consejeros:

Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Presidente.-

Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez, Integrante. -

Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Integrante.

4. El Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Vigilancia de las Actas de Visitas de los Centros de Reinserción Social realizadas por los jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado será la Directora de Evaluación del Consejo de la Judicatura Local, quien actuará en término del Acuerdo General número 06/CJCAM/17-2018.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, órganos administrativos, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía o, que se oponga a los presentes Lineamientos. -

CUARTO. Comuníquense los presentes Lineamientos a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche y a las Direcciones de Ejecución, Medidas de Seguridad y Administración de los Centros de Reinserción Social del Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...”-

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado Maestro **LEONARDO DE JESÚS CU PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.-

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LOS **LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SISTEMA MIXTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CITADAS ACTAS DE VISITAS**, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CU PENSABÉ**.
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.- RÚBRICA.- -

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.

